Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM Nº 67 /17

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MEGA SERVICE S.R.L., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2017, PARA ADQUISICIÓN DE PROYECTIL CALIBRE 12 MM CON BALÍN DE GOMA PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 31 de marzo de 2017

VISTO: La Nota Nº 60/17 de fecha 31 de marzo de 2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 05/17; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe Nº 05/17 del Comité de Evaluación, recomienda Adjudicar a la firma MEGA SERVICE S.R.L., en el marco del Llamado a Contratación Por la Vía de la Excepción Nº 01/2017, para Adquisición de Proyectil Calibre 12 mm con Balín de Goma.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el Articulo 33 de la Ley Nº 2051/03, Casos de Excepción dispone, "las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan, Inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

Que, el Decreto Nº 21.909/2003, en su Artículo 73. Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.
Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta.

Que el Decreto Nº 5174/05, que modifica diversos Artículos del Decreto Nº 21.909/3 en su Artículo 19, establece, la Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica, en su numeral 2), las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: Inciso c) procedimiento de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33 inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los inciso c) y b) del artículo 33 de la Ley: dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM N° 67 /17

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MEGA SERVICE S.R.L., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2017, PARA ADQUISICIÓN DE PROYECTIL CALIBRE 12 MM CON BALÍN DE GOMA PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE INTERINO DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la MEGA SERVICE S.R.L. RUC N° 80017477-1, hasta la suma la suma de cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000) guaraníes, en el marco del Llamado a Contratación Por la Vía de la Excepción N° 01/2017, para Adquisición de Proyectil Calibre 12 mm con Balín de Goma.

Art. 2°. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ
CNEL DCEM Ministro, Jefe Interino
del Gabinete Militar de la Presidencia de la República